

Las indicaciones establecidas en este Anexo tienen la misma validez y fuerza de obligar que las contenidas en las Bases de la Convocatoria.

Documentación a entregar junto con la solicitud en todos los casos:

- Declaración Responsable sellada y firmada por el/la representante de la entidad solicitante
- Fotocopia de certificados en vigor de estar al corriente de pago en la Hacienda Foral y Seguridad Social. Estos certificados tendrán validez durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.
- Fotocopia del certificado actualizado que acredite el alta de la actividad económica en la Hacienda Foral (I.A.E.).

En caso de personas autónomas:

- Fotocopia CIF/NIF en vigor.
- Fotocopia del alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social o certificado de situación actual en Seguridad Social.

En caso de personas jurídicas:

- Fotocopia del CIF en vigor.
- Fotocopia de las escrituras de constitución y transformación si hubiere.
- Fotocopia de los poderes de representación.
- Fotocopia del NIF o NIE del representante legal en vigor.

En caso de sociedades civiles, comunidad de bienes y otras asociaciones:

- Fotocopia del CIF en vigor.
- Fotocopia de las escrituras de constitución o estatutos o contrato de constitución debidamente registrado.
- Fotocopia de los poderes de representación.
- Fotocopia del NIF o NIE del representante legal en vigor.

Las solicitudes y la documentación se dirigirán al Área de Promoción Empresarial de Bilbao Ekintza E.P.E.L. (Empleo y Talento) por medio de la plataforma dispuesta para ello en la página web de Bilbao Ekintza, y deberá cumplir los requisitos y condiciones técnicas que dicha plataforma requiera. La presentación de solicitudes se iniciará a las 10:00 horas del 1 de octubre de 2019, previa publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, y finalizará a las 15:00 horas del 11 de octubre de 2019.